



Consejo de la Juventud
de Extremadura

5

Borrador para Web

10

Documento Estratégico de Economía del Consejo de la Juventud de Extremadura

Estrategia CJEx 2020

15

Enlace a Titanpad para elaborar las enmiendas online directamente sobre el texto:

<https://titanpad.com/X4wwBVYLDe>

Estructura del Documento

- 1. Introducción.**
- 2. La participación juvenil requiere inversiones económicas concretas.**
- 25 **3. Principios que inspiran la autonomía financiera del CJEx.**
- 4. La financiación de los Presupuestos Generales de Extremadura.**
- 5. La búsqueda de financiación europea y de otros agentes.**

30 1 Introducción

La financiación de un organismo autónomo como el Consejo de la Juventud de Extremadura es, de entrada, una cuestión compleja.

35 Por un lado, se trata de un organismo reconocido con personalidad jurídica pública, es una Administración. Como tal, la ciudadanía y los posibles agentes con los que se relaciona esperan de él más bien que sea proveedor de financiación a iniciativas privadas que receptor de las mismas.

40 Por otro lado, la inversión en políticas de juventud, y en particular la inversión en facilitar la participación juvenil, no es desde luego una prioridad presupuestaria. Incluso debemos recordar que durante el inicio de la crisis económica, los recortes más significativos se produjeron, precisamente, en políticas de juventud. La interminable crisis económica, financiera, política, y en última instancia, social que venimos padeciendo actúa muchas veces como comodín para argumentar la conveniencia de recortar el presupuesto de organismos como éste. Algo que no se ha revertido cuando se retomaban los presupuestos expansivos.

45 En todo caso, conviene tener presente que los derechos, aunque estén expresamente reconocidos en el derecho positivo, si no cuentan con la financiación adecuada para su puesta en marcha y ejercicio, es decir, si no se dotan de contenido económico, no dejan de ser catálogos programáticos que luego en la vida real y en la práctica, no se cumplen y no pueden ejercitarse. Es imposible
50 ejercer el Derecho fundamental a la participación en la vida social, económica, política y cultural si ésto supone un coste económico.

La experiencia vivida en los últimos años invita al CJEx a reflexionar en profundidad sobre su estrategia financiera a medio y largo plazo. El organismo debe cuestionarse qué medios
55 económicos necesita realmente para el ejercicio de sus funciones, de dónde cree que debe obtenerlos y bajo qué criterios. Es imposible trazar líneas o estrategias sobre la economía del CJEx con rigurosidad. Tampoco se pueden realizar afirmaciones o propósitos sin fecha de revisión. Por estos motivos resulta lógico sentar unas bases mínimas, pero consistentes, de cara al año 2020.

60 2 La participación juvenil requiere inversiones económicas concretas.

La participación ciudadana, con frecuencia, se ha entendido como un proceso que por altruista, implica que es gratuito. Y nada más lejos que la realidad. En un espacio local es posible que los costes sean mínimos o incluso, aunque difícil de imaginarlo en la práctica, inexistentes. La mayoría de las
65 veces, en realidad, los costes son propios de gastos corrientes y no se presupuestan de forma específica, pero incluso la existencia, disponibilidad, utilización y mantenimiento de espacios como Casas de Cultura, locales asociativos, salas de reuniones, páginas Webs, etc. implican siempre un coste, por bajo que sea.

El CJEx tiene como misión central ser el canal de participación cultural, social, económica y política de la juventud extremeña. Para llevarlo a cabo, el organismo cuenta con los siguientes medios básicos:
70

- Instalaciones cedidas por la Junta de Extremadura sin cobro de arrendamiento, para su utilización como sede y oficinas centrales del organismo. Todos los demás medios: disposición de personal público, gastos corrientes, inversiones, material inventariable... son costeados desde el presupuesto anual del organismo.
 - Un presupuesto que ha rondado, en las mejores etapas, el 0,01% de los presupuestos de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Históricamente, el techo de presupuesto nunca al-
- 75

80 canzó el millón de euros (cuando estuvo más cerca fue en 2009). En la actualidad, el presupuesto es de menos de 600.000 euros. Sin duda, el más alto (al menos en apariencia) de todos los Consejos de Juventud autonómicos de España. Y sin embargo, nunca ha rebasado el 0,012% de los fondos autonómicos.

- Prácticamente el 100% de la financiación ha llegado siempre desde los Presupuestos Generales de Extremadura, aunque en los últimos años se abran paso alrededor de 20.000 ó 30.000 euros de financiación externa (principalmente fondos europeos).

85 Con dichos medios, las organizaciones juveniles aspiramos a ser un canal válido para la participación de 175.000 personas jóvenes (aproximadamente), repartidas en casi 390 municipios, de una Comunidad Autónoma de casi 42.000 kilómetros cuadrados, con una deficitaria red de transporte público; y una tasa de riesgo de pobreza relativa entre jóvenes de más del 50% en 2015.

90 Es natural que no nos alcance. Debemos cuestionarnos y cuestionar a las instituciones qué es de verdad lo que se pretende que hagamos con nuestros medios actuales. Porque además de las limitaciones de medios, también se han generado graves limitaciones de gestión: la imposibilidad durante años de compensar los costes de desplazamiento a jóvenes que participaran en nuestros procesos; la imposibilidad de invertir parte de nuestros fondos en ampliar las partidas de personal, etc.

95 Las organizaciones juveniles son, sin duda, las que menos fondos manejan de todo el tercer sector. Esto se contradice con la evidente fortaleza económica que caracteriza al CJEx si se compara con otras redes y plataformas de sociedad civil. En consecuencia, el CJEx debe actuar económicamente dando cobertura a la participación de entidades con extraordinaria debilidad económica.

La participación que se ha propuesto el Consejo de la Juventud de Extremadura, y que requiere ser costeadada, incluye los siguientes elementos:

- 100 1. Procesos de incidencia política, en los que el CJEx ejerce de altavoz de los derechos e intereses de la juventud extremeña. Y esto mediante la presencia estable en órganos consultivos o cogestores, y además el desarrollo de una agenda propia de interlocución. Es la línea de participación singular y propia por naturaleza del organismo.
- 105 2. Procesos de capacitación y fortalecimiento del tejido asociativo, y por tanto ofreciendo servicios y apoyo a las entidades juveniles. Sobre todo allí donde no llegue o no proceda la intervención de la Junta de Extremadura, quien tiene en última instancia la competencia para esta función de promoción del asociacionismo.
- 110 3. Procesos de sensibilización social y promoción de la participación juvenil, involucrando a cuantas más personas jóvenes mejor en la actividad democrática interna del CJEx. Esto implica el desarrollo de proyectos, programas y acciones específicas que fomenten una Cultura de Participación. En todo caso, esta función debe ser compartida y sostenida junto a otras instituciones públicas y privadas.

Conforme a lo señalado anteriormente, la financiación de la participación en el CJEx debe garantizar, al menos, los siguientes elementos:

- 115 1. Instalaciones suficientes y adecuadas para el uso asociativo, no solo para el trabajo administrativo, sino de acuerdo a los ritmos de formación, deliberación y procesos colaborativos del organismo. Deben ser instalaciones accesibles, y sería recomendable disponer de instalaciones en otros puntos del territorio aparte de la ciudad de Mérida.
2. Relación de Puestos de Trabajo acorde a las funciones encomendadas y a la planificación estratégica del organismo, de forma que el equipo administrativo sea complementado con un

- 120 equipo técnico para proyectos, orientados conforme a los elementos de la participación que aborda el CJEx (incidencia, capacitación y sensibilización).
3. Liberación de al menos dos personas de la Comisión Ejecutiva, para su dedicación a tiempo completo al organismo y su funcionamiento ordinario, además de una Gerencia de libre designación como puesto de alta dirección.
- 125 4. Gastos de kilometraje y manutención de todas las personas que participen en los órganos del CJEx: Asambleas, Foros, Grupos de Trabajo... así como en los órganos de apoyo estructural como Comisiones Técnicas, la Bolsa de Formación y sus distintas especializaciones.
5. Difusión adecuada y suficiente de la misión y visión del CJEx para que cualquier persona joven de Extremadura sepa que tiene a su disposición éste organismo.
- 130 6. Medios suficientes para el desarrollo de programas, proyectos y actividades relacionadas con los fines y funciones del CJEx.

3 Principios que inspiran la autonomía financiera del CJEx.

31 Principio de Independencia Financiera.

135 Este Principio significa que el CJEx, pese a ser un organismo público de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tiene una voluntad clara e inequívoca de tener independencia financiera para el cumplimiento de sus fines.

140 El CJEx aspira a tener como propios fondos provenientes de los Presupuestos Generales de Extremadura, sin que implique subordinación o sumisión institucional por parte del Consejo, sino que éste siga manteniendo sus criterios propios en el quehacer de su actividad institucional y sobre todo, al establecer su posicionamiento en todos aquellos temas de especial relevancia y trascendencia para la juventud extremeña. El organismo no puede ceder, bajo ningún concepto, a presiones o invitaciones para modificar sus posicionamientos en función de ningún tipo de financiación pública o privada. Es preferible ver reducido el presupuesto del organismo antes que renunciar a los principios que lo fundamentan.

145

Se trata, por tanto, de que el dinero que se concede al CJEx no puede significar en ningún caso que por esta vía se influya o condicione la autonomía funcional y la capacidad de actuación del Consejo. Tampoco por la vía de ayudas finalistas se puede reducir la libertad del organismo, de manera que el CJEx debe tener el necesario y suficiente grado de independencia para decidir cómo y en qué se gasta o se ejecuta el dinero recibido; y disponer de un presupuesto que no implique acciones finalistas que condicionen su actividad conforme a la voluntad de terceras partes.

150

32 Principio de libre aplicación de los fondos.

155 De acuerdo a lo anterior, y en íntima conexión con el Principio de Independencia financiera, se reconoce el Principio de libre aplicación de los fondos. El Consejo de la Juventud de Extremadura, actuando con pleno sometimiento al ordenamiento jurídico, debe tener la capacidad de determinar cuáles serán las prioridades y las líneas de actuación a las que se van a aplicar la mayoría de los fondos recibidos. El organismo debe rechazar modelos de financiación basados exclusiva o mayoritariamente en ayudas finalistas, siendo posible también tener la adecuada libertad de ahorro en un marco de actuación plurianual. Deben ser sus entidades miembro y la legalidad vigente quienes rijan el destino real de la financiación del CJEx. No debería existir penalización alguna por tener capacidad de ahorro en materia de gestión presupuestaria.

160

165 La financiación del CJEx debe ser aplicada libremente dentro de los siguientes marcos:

1. Que sea acorde con sus fines y objetivos, y en particular sean inversiones orientadas a la incidencia en materia de derechos e intereses de la juventud, capacitación de entidades juveniles o promoción de la participación.
- 170 2. Que no beneficie de forma injustificada a unas entidades miembro frente a otras, respetando en todo caso los criterios de igualdad, equidad y transparencia.
3. Que promueva la equidad, la justicia social y la igualdad de oportunidades, tratando igual a los iguales y de forma desigual a los desiguales.
- 175 4. Que mejore la capacitación democrática, los procedimientos participativos, la implicación y el compromiso de la juventud con la construcción de una sociedad mejor.
5. Que favorezca, cuando proceda, a los colectivos de jóvenes en riesgo, priorizando en función de las vulnerabilidades.

- **Principio de Legalidad de la financiación del CJEx**

180 Este Principio conlleva el sometimiento del CJEx en la actuación y gestión presupuestaria al imperio de la ley, como no puede ser de otra manera. Pero también sometiéndolo sólo a la ley, en el sentido de que la sujeción es a la norma, no a los criterios técnicos ni interpretativos tendentes a desarrollar los procedimientos administrativos de las grandes organizaciones públicas, tendiendo con ello a limitar la capacidad de actuación y a coartar la operativa funcional del Consejo.

185 Sin renunciar al marco legal de la contabilidad pública, a las leyes que rigen el régimen económico de las Administraciones, el organismo no debe verse sometido a regulaciones procedimentales ajenas a su propia voluntad. Dicho de otro modo, se trata de hacer las cosas tal y como establece la ley, y en consecuencia, también debe resultar posible hacer todo lo que la ley aplicable al sector público no prohíba.

- **Principio de Diversificación en materia financiera**

195 Para garantizar el cumplimiento de los principios anteriores, el CJEx asume el Principio de Diversificación financiera, según el cuál debe actuar hacia la obtención de fondos equilibrados por al menos tres fuentes distintas. En principio, dos tercios del presupuesto del organismo deberán provenir en todo caso de fondos públicos:

- 1) Presupuestos Generales de Extremadura.
- 2) Financiación de programas y proyectos de la Unión Europea.

200 Aparte de éstos, el organismo debe procurar una tercera parte de la financiación de sus programas y proyectos con fondos procedentes de otros agentes, ya sean públicos o privados, como Diputaciones Provinciales, Entidades Locales, y en última instancia socios o partners que estén dispuestos a colaborar económicamente en la ejecución y desarrollo de proyectos y programas, con respeto a estos principios y a los valores del CJEx.

210 El objetivo de este Principio es facilitar el cumplimiento de los demás, pero también proteger la actividad del organismo, ya que solo a través de la diversificación será posible paliar o compensar posibles caídas o recortes por razones de política presupuestaria ajena al organismo.

- **Principio de Financiación Ética y Socialmente Responsable**

Este principio supone aplicar criterios de Economía Alternativa y Solidaria a la hora de buscar y concretar posibles recursos financieros con los que nutrir el presupuesto del Consejo.

215 Si bien, la formulación de este Principio podría resultar un ideal o aspiración, no debe olvidarse que uno de los fines del organismo consiste en trabajar por un entorno mejor en nuestra Comunidad Autónoma, con un horizonte temporal amplio, a medio y largo plazo.

220 Esta búsqueda de financiación tendente al equilibrio y basada en valores éticos supone entrar en contacto para concretar vías de financiación con entidades que a su vez, respeten los siguientes criterios:

- 225 1. Que se trate de agentes u operadores económicos y sociales que tengan integrada en su gestión la triple cuenta de resultados (económica, social y medioambiental). En particular, el CJEx no debe aceptar financiación de agentes contrarios al Comercio Justo, que en su actividad económica esté demostrado que violan los Derechos Humanos,
- 230 2. Que sean entidades que sirvan a la economía real y favorezcan nuevos modelos de negocio caracterizados por la sostenibilidad e impulsores del emprendimiento social. En particular, el CJEx no debe aceptar financiación de entidades que sean contrarias a los criterios de Economía Alternativa y Solidaria, así como entidades financieras consideradas o involucradas en la Banca Armada.
3. Que se trate de entidades con criterios de gobernanza basados en la transparencia y la inclusión social; que tengan políticas activas que fomenten la igualdad de género y la igualdad de oportunidades.

235

- **Principio de Transparencia**

En virtud de este Principio se trata de que también en el ámbito presupuestario y financiero del Consejo de la Juventud de Extremadura exista el grado necesario de transparencia, de manera que resulte posible conocer sin tapujos cuál es la realidad económica y financiera del Consejo en tiempo real.

La transparencia alcanza no solo a los fondos económicos, sino también a la transparencia en los procedimientos de gobernanza y organizativos, al respeto a los criterios ambientales y sociales. Este Principio debe concretarse en los siguientes aspectos:

- 245 1. Las cuentas bancarias y depósitos del organismo serán públicos, y se pondrá toda la documentación posible al respecto a disposición telemática en formatos editables y abiertos.
2. El CJEx publicará de forma explícita y separada los salarios y dietas de la Comisión Ejecutiva.
- 250 3. La información económico-financiera recogida en los informes de Cuentas Anuales remitidos al Tribunal de Cuentas, las conclusiones de Auditorías Internas y Externas, así como los Inventarios de Bienes, las relaciones de contratos mayores, etc. serán también accesibles por vías telemáticas.
- 255 4. Toda la información económico-financiera que el organismo haga pública debe estar en formatos y presentaciones accesibles y comprensibles para el público sin formación específica en la materia.

4 La financiación de los Presupuestos Generales de Extremadura.

260 El Consejo de la Juventud de Extremadura procurará que la Junta de Extremadura alcance, antes de 2020, una inversión real de al menos el 1% de sus presupuestos anuales en políticas afirmativas de juventud, a través de los presupuestos del Instituto de la Juventud de Extremadura y del Consejo de la Juventud de Extremadura.

265 La financiación directa aplicada al sostenimiento y la promoción de la participación juvenil de ámbito autonómico (a través del Consejo de la Juventud de Extremadura) no puede ser inferior al 0,1% de los presupuestos antes de terminar el horizonte de 2020.

270 La financiación del CJEx por vía de los Presupuestos Generales de Extremadura debe ser suficiente para el funcionamiento orgánico. Esto incluye los gastos de estructura básica, infraestructuras, trabajo administrativo y las sesiones de los órganos colegiados decisorios y deliberativos. Además, deben ser incluidos en los actuales gastos de funcionamiento orgánico las inversiones tendentes a garantizar un conocimiento universal de la existencia y funcionamiento básico del CJEx entre el 100% de las personas jóvenes de Extremadura. Sin este requisito resulta imposible el desarrollo de la función constitucional que los Consejos tienen encomendada.

275 El CJEx promoverá que la Junta de Extremadura realice una adecuada transferencia de competencias y la consiguiente financiación a los entes locales para el desarrollo de políticas afirmativas de juventud.

5 Cómo articular la búsqueda de financiación europea y de otros agentes

280 La búsqueda de financiación de proyectos y actuaciones a través de los programas que se ponen en marcha por parte de la Unión Europea y de otros agentes supondría aplicar una Estrategia de Captación de Recursos en marcos temporales de nivel intermedio (2-3 años de duración).

285 Además de los ya referidos fondos autonómicos por vía de Presupuestos Generales, el CJEx debe procurar que parte del coste de su actividad sea asumida en clave de corresponsabilidad y cogestión con otras instituciones, públicas y privadas, a favor del interés general de la juventud.

Hacia 2020, teniendo en cuenta las posibilidades disponibles, el CJEx puede procurar que la financiación ajena a los fondos autonómicos suponga dos tercios del monto total gestionado o cogestionado por el organismo.

290 Para la búsqueda y obtención general de recursos económicos y/o materiales que faciliten el desarrollo de la actividad del organismo, deberán ser tenidos en cuenta los siguientes criterios:

295 I. Determinar con claridad la conexión de intereses entre financiadores externos y la misión y visión del CJEx. No se trata de aceptar fondos para cualquier actividad ni a cualquier precio.

I. Esto exige, en primer lugar, quedar claro el tipo de actividad que es susceptible de ser financiado, a saber:

300 1. Acciones o programas que fortalezcan la capacidad de incidencia e interlocución institucional del organismo, en línea al diálogo estructurado, el diálogo civil, la acción de advocacy, etc.

2. Acciones o programas que promuevan la implicación de nuevos colectivos y grupos de jóvenes en los procesos participativos de o desde Extremadura.

305 3. Acciones o programas que ayuden a sensibilizar la realidad de la juventud a la sociedad en su conjunto, o que mejoren el conocimiento científico sobre aspectos útiles a los intereses y derechos de las personas jóvenes.

4. Acciones o programas que refuercen la capacitación de las organizaciones juveniles, el fortalecimiento democrático de sus estructuras, su formación y procesos de aprendizaje, así como la prestación de servicios orientados en esta dirección.

310 2. En segundo lugar, reconocer de forma explícita que los financiadores externos deben otorgar los medios de acuerdo a dichos fines, y en absoluto respeto a la independencia

y autonomía del organismo.

2. Aprovechar las ventajas de involucrar a agentes que puedan financiar proyectos en las primeras fases de diseño. De esta manera se puede incrementar el enriquecimiento de la idea y ser más acorde a las expectativas de dichos agentes. En ningún caso esto podrá vulnerar o contravenir la libertad de los órganos deliberativos y decisorios del organismo.
3. Implicar de forma efectiva a todos los agentes internos y externos de carácter estable del CJEx en el diseño y gestión de los procesos de captación de recursos. Estos procesos no pueden perseguir tanto la incorporación del funcionamiento orgánico a ideas externas u ocurrencias puntuales, sino que la actividad financiada sea real y verdaderamente la actividad querida por el CJEx, con independencia de la financiación disponible. Se trata de pensar primero qué se quiere conseguir, y trazar sobre ello las posibilidades de mejorar los proyectos y financiarlos con medios externos al presupuesto de origen autonómico.

Con la perspectiva estratégica 2020, el CJEx asume la obtención de financiación distinta a los presupuestos autonómicos según una concentración temática en dos grandes ejes:

1. **Desigualdad.** Lucha contra la precariedad y la pobreza entre jóvenes, marcada en gran medida pero no de forma exclusiva por las altas tasas de desempleo y las consiguientes dificultades de emancipación. Incluye un enfoque integral a las causas y consecuencias de la injusticia social, de la falta de políticas sociales eficaces que generen la necesaria equidad e igualdad de oportunidades.
2. **Democracia.** Promoción de la participación ciudadana en la vida social, económica, política y cultural, de una democracia participativa como complemento de las instituciones representativas. Lucha por una Cultura de la Participación real desde Extremadura y por procesos de aprendizaje de la participación en todos los niveles y espacios educativos, formales, informales y no formales.

En cualquier caso, el CJEx asume que las necesidades son ilimitadas, y por tanto la disponibilidad de ciertos recursos puede determinar la oportunidad de acelerar el tratamiento de ciertas urgencias sencillamente porque existen los medios con los que hacerles frente.

Por último, conviene destacar que el CJEx debe impulsar el trabajo en red y de carácter colaborativo, de forma que optará siempre que sea posible por la realización de proyectos cogestionados o en colaboración con otros agentes. La selección de dichos agentes debe tener en cuenta las siguientes prioridades estratégicas:

1. El CJEx invitará a participar en los proyectos que tengan carácter internacional o puedan tenerlo a entidades y redes juveniles portuguesas, en cumplimiento de los compromisos internacionales del CJEx con la FNAJ y del interés estratégico por la cooperación transfronteriza.
2. El CJEx priorizará en su partenariado a las instituciones de la sociedad civil y del ámbito académico por encima de las instituciones gubernamentales o del sector privado empresarial.
3. El CJEx excluirá de su red de partenariado a cualquier agente que se manifieste en contra de los valores y principios del organismo, que vulnere compromisos clave o perjudique claramente a los intereses y derechos de la juventud.
4. El CJEx procurará explicitar con su partenariado la “mirada global” de los problemas, la sensibilidad por el desarrollo humano integral, el respeto a los Derechos Humanos y la cooperación internacional al desarrollo.

5.1 La financiación europea para el CJEx.

La aspiración del CJEx es poder aprovechar los fondos reconocidos por los Presupuestos de la Junta de Extremadura para cofinanciar el desarrollo de otros proyectos, de manera que se adquiera para 2020 un nivel de obtención de recursos que iguale la disponibilidad de fondos de origen autónómico.

El marco en el que se desarrollará esta Estrategia tendrá en cuenta los siguientes criterios:

1. En la búsqueda de posibles fuentes de financiación para proyectos y actuaciones el Consejo nunca puede entrar a competir con las propias Entidades que lo integran, lo cual significa que el CJEx se presentará de forma prioritaria a aquellas convocatorias en las que las entidades juveniles no puedan o no tengan aún el hábito de concurrir. En aquellas donde exista la posibilidad de competir con las entidades, el CJEx presentará proyectos de forma subsidiaria, y procurando en todo caso incentivar que sean las propias organizaciones miembro las que lideren candidaturas.
2. Se tratará de abrir nuevas vías de acceso a financiación donde las entidades no llegan, bien porque no saben, no pueden o no tienen capacidad. En este sentido, se priorizará la concurrencia de propuestas de financiación a proyectos en los que el CJEx no compita con sus entidades, por la dimensión económica, la complejidad técnica y el perfil de los solicitantes.
3. El CJEx no debe optar a la gestión de programas que aborden contenidos de políticas públicas sobre las que el organismo mantenga un posicionamiento institucional de supervisión, tales como fondos directos de Garantía Juvenil o políticas de empleo (entre otros), con objeto de que no pueda verse coartada su independencia de criterio.
4. Las prioridades estratégicas de financiación europea para el CJEx abordarán los siguientes bloques:
 - a. Diálogo Estructurado, reforma de políticas públicas de juventud y canalización de la incidencia política del organismo.
 - b. Investigación en juventud, actividad científica que permita conocer mejor y divulgar de forma eficaz intereses y derechos de la juventud, situaciones críticas y análisis académicos.
 - c. Formación y aprendizaje, prioritariamente desde la Educación No Formal, que permitan fortalecer el tejido participativo juvenil en Extremadura.

5.2 La financiación desde otros agentes.

El CJEx procurará, desde ahora hasta 2020, recabar apoyos para la cogestión de proyectos acordes a sus fines e intereses, con agentes e instituciones distintas de las autoridades autonómicas y europeas. El organismo debe explorar las posibilidades de apoyo financiero para la ejecución de proyectos que cumplan con sus fines e intereses, a partir de los siguientes agentes y en el siguiente orden de relevancia estratégica:

1. Autoridades e instituciones locales de Extremadura, impulsando la eficacia y la coordinación de inversiones que deben alcanzar el 1% de los presupuestos de las corporaciones municipales destinados explícitamente a políticas afirmativas de juventud.
2. Autoridades e instituciones públicas internacionales no europeas, priorizando el Espacio Iberoamericano de Naciones. Especialmente en aspectos relacionados con el fortalecimiento de la sociedad civil.

3. Instituciones privadas sin ánimo de lucro, con independencia del ámbito territorial, que respeten los valores, la misión y la visión del organismo.

410

4. Instituciones privadas que, aun teniendo ánimo de lucro, puedan ser consideradas social, económica y ambientalmente responsables, conforme a los criterios ya expuestos en este documento.

Además de los aspectos señalados, la financiación desde dichos agentes procurará adecuarse, en todo momento, a los siguientes criterios:

1. Priorizar el interés general de la juventud por encima de las necesidades financieras del CJEx.

415

2. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas ante las entidades, conforme a todos los principios expuestos.

3. Desarrollar proyectos coherentes con las prioridades estratégicas y las urgencias reales reconocidas por el organismo en sus procesos de análisis y planificación.

420